ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad a la sección 3 Garantías, subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales en calidad de encargado bajo la resolución 145 del 16 de junio de 2023, aprueba el siguiente documento

APRUEBA

La Garantía de Cumplimiento No. CCS-100016368 expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS MUNDIAL identificada con el NIT. 860.037.013-6 que ampara el Contrato de Obra Nación N°003 del 01 de noviembre de 2022, suscrito con **CARLOS ANDRES JOAQUIN MENDEZ**, quien se identifica con cedula No 16.839.777**,** cuyo objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CABAÑAS DE LOS SECTORES DE QUINCHANA Y LA HOYOLA - VALENCIA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ, INCLUYENDO MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES", en los siguientes términos:

Amparos	Valor Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 82.372.608,80	10/11/2022	15/02/2024
Estabilidad de la Obra	$82.372.608,80	10/11/2022	15/07/2028
Prestaciones Sociales	$41.186.304,40	10/11/2022	15/08/2026

Observación: Se aprueba certificado de modificación a la garantía de conformidad con la Prorroga N°02 al Contrato de Obra Nación N°003 del 01 de noviembre de 2022.

Comunicar el contenido de la presente acta al contratista para su conocimiento.

Dado en Medellín – Antioquia, a los Quince (15) días del mes de julio de 2023.

JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Director Territorial Andes Occidentales (E)
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Tatiana Alzate Muñoz- Abogada Contratos DTAO
Reviso: Karol Viviana Ramos - Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO